



**MAT: APRUEBA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE POSTULACIÓN DEL LLAMADO ASIGNACIÓN DIRECTA DEL PROGRAMA DE RIEGO ASOCIATIVO (PRA), DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA, AÑO 2023.**

**ATACAMA, 09/ 03/ 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0300-008270/2023**

**VISTOS:**

La Resolución N° 7 de fecha del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República sobre el trámite de toma de razón; la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 16 del 30 de noviembre del 2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Resolución Exenta N°306 de la Dirección Nacional de INDAP de 9 de diciembre de 2005, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que Aprueba Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo; la Resolución exenta N°032551, de fecha 16 de marzo de 2016, que sustituye Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego Asociativo, modificada por la Resolución Exenta N°084982, de fecha 08 de junio de 2016; la Resolución Exenta N°0070-010335/2022 del 5 de abril de 2022, que Aprueba Modificación a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego Asociativo; la Resolución Exenta N° 0300-005222/2023 del 10 de febrero de 2023, que Aprueba llamado asignación directa al Programa de Riego Asociativo (PRA) de la Dirección Regional de Atacama, año 2023; la Resolución Exenta RA 166/999/2022, de fecha 06 de junio de 2022, que Establece subrogación en el cargo de Directora Regional de la Región de Atacama a la Sra. Daniela Pino Hernández y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional del Instituto de Desarrollo Agropecuario Nro. 18.910 de 1990 y sus modificaciones y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, existe la Resolución exenta N°032551, de fecha 16 de marzo de 2016, que sustituye Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego Asociativo, y sus posteriores modificaciones.
2. Que el objetivo del Programa de Riego Asociativo (PRA) es contribuir al desarrollo productivo de actividades silvoagropecuarias y conexas a la agricultura familiar campesina, a través del cofinanciamiento de obras de riego o drenaje asociativas extraprediales o mixtas, que permitan mejorar el acceso, disponibilidad y gestión del agua de riego en los predios de pequeños(as) productores(as) agrícolas, beneficiarios(as) de INDAP:
3. Que, existen demandas de usuarios que explotan los siguientes rubros: vitivinícola, pajarete, hortalizas, frutales, vides y forrajes, siendo imperativo realizar obras de riego que permitan reparar, mejorar y ampliar las obras de riego y drenaje mediante conducción de canales y/o las obras asociativas que resulten pertinentes, para aumentar la eficiencia y la superficie de riego seguro.
4. Que, de acuerdo a los Ejes Estratégicos de INDAP, los usuarios prioritarios para el presente llamado, son los siguientes productores: mujeres, jóvenes y pueblos originarios.
5. Que, existe la Resolución Exenta N° 0300-005222/2023 del 10 de febrero de 2023, que Aprueba llamado asignación directa al Programa de Riego Asociativo (PRA) de la Dirección Regional de Atacama, año 2023
6. Que, es necesario ampliar el plazo de postulación indicado en el llamado realizado a través de la Resolución Exenta N° 0300-005222/2023 del 10 de febrero de 2023, que Aprueba llamado asignación directa al Programa de Riego Asociativo (PRA) de la Dirección Regional de Atacama, año 2023. El motivo de la ampliación se fundamenta en que los grupos de usuarios postulantes y consultores a cargo de la formulación de los proyectos, requieren de un mayor plazo para recopilar y presentar antecedentes legales y técnicos. La ampliación de plazo permitirá además, que un mayor número de proyectos se presenten al llamado, y así atender el máximo posible de demandas asociativas, de acuerdo al presupuesto disponible en la región de Atacama.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE** la ampliación de plazo de postulación indicada en la Resolución Exenta N° 0300-005222/2023 del 10 de febrero de 2023, que Aprueba llamado asignación directa al Programa de Riego Asociativo (PRA) de la Dirección Regional de Atacama, año 2023, **hasta el día viernes 17 de marzo de 2022.**
2. En todo lo no modificado a través del presente acto, rige plenamente lo establecido en la Resolución Exenta N° 0300-005222/2023 del 10 de febrero de 2023, que Aprueba llamado asignación directa al Programa de Riego Asociativo (PRA) de la Dirección Regional de Atacama, año 2023.
3. **PUBLÍQUESE** la presente ampliación de plazo de postulación en un lugar visible de las Agencias de Área de Copiapó y Vallenar, y en la plataforma institucional de INDAP, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 33 del Reglamento.
4. **NOTIFÍQUESE** a los interesados por medio de los artículos 45 y siguientes de la Ley 19.880.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**DANIELA ANDREA PINO HERNANDEZ**  
Directora Regional (S)  
Dirección Regional Atacama

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">0300-005222/2023Resolución Exenta</a>	10/02/2023

CGC/CAC

**Distribución:**

ÁREA VALLENAR  
ÁREA COPIAPÓ  
UNIDAD DE FOMENTO  
DIRECCION REGIONAL ATACAMA  
UNIDAD DE RIEGO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=27859008&hash=1a0b7>